

RESOLUCIÓN NÚMERO 010216 DEL 18 OCT 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

En uso de las facultades legales y conferidas en los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, determina "*Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. El INPEC, en coordinación con la USPEC, determinará los lugares donde funcionarán dichos establecimientos*".

Que el artículo 20 de la ley 65 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1709 de 2014 establece la clasificación de los establecimientos de reclusión en Colombia.

Que el artículo 63 de la Ley 65 de 1993, en el inciso primero establece: "*Los internos en los centros de reclusión, serán separados por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho punible, personalidad, antecedentes y condiciones de salud física y mental. Los detenidos estarán separados de los condenados, de acuerdo a su fase de tratamiento; los hombres de las mujeres, los primarios de los reincidentes, los jóvenes de los adultos, los enfermos de los que puedan someterse al régimen normal*".

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan al Director General del INPEC para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los cuales la población sindicada y condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o la ejecución de la pena que le sean impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que mediante Resolución 5594 del 12 de junio de 2007 «*Por la cual se actualizan los códigos y siglas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y los códigos y siglas de los Establecimientos de Reclusión para miembros de la Fuerza Pública*», establece el código 634 y la sigla EPMSCCAI para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia.

Que mediante Resolución 7199 del 17 de junio de 2010 «*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4954 del 24 de mayo de 2007 y la Resolución 5594 del 12 de junio de 2007*», se asignan nuevos códigos a los Establecimientos de Reclusión, estableciendo en el artículo 3 de la misma, la sigla EPMSCCAI y el código 239 como un nuevo código para el

RESOLUCIÓN NÚMERO 010216 DEL 18 OCT 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia.

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que mediante Acta 076 de 26 de julio de 2024, la Oficina Asesora de Planeación junto a las áreas involucradas emitió informe técnico para la reclasificación del EPMSC CAICEDONIA indicando: *"Se recalca que con la nueva clasificación la denominación- nomenclatura cambiará y el establecimiento pasará a tener una nueva denominación (...)"*.

Que mediante oficio 8110-OFPLA-GRUDO-2024IE0147412 del 29 de julio de 2024, la Oficina Asesora de Planeación solicita: *"Partiendo de la visita realizada al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia (EPMSCCAI) el día 26 de julio de 2024, conforme a lo solicitado en el Comité de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria para iniciar los procesos de revisión y Reclasificación del Establecimiento en mención se requiere de su colaboración y gestión emitiendo: (i) Concepto (favorable o no favorable) e (ii) informe técnico sobre los hallazgos encontrados (...)"*.

Que en oficio 239-EPMSCCAI- DIRE- con radicado GESDOC 2024IE0152963 de 5 de agosto de 2024, la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia se solicita y eleva a la Dirección General del INPEC propuesta de reclasificación para el ERON así: *"Mi Coronel, me dirijo a usted con el máximo respeto y consideración, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes, en particular, lo estipulado en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993 "Clasificación de Internos". Dicho artículo establece la obligatoriedad de clasificar a las personas privadas de la libertad (PPL) y su separación por categorías. En este contexto, y en aras de adherirnos fielmente a los requerimientos legales, me veo en la necesidad de solicitar formalmente la reclasificación del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional que lidero".*

Que en oficio 8300-DIRAT-8320 -SUBAP- 83202-GRUTA-2024IE0153246 de fecha 5 de agosto de 2024, la Dirección de Atención y Tratamiento informa: *"En cumplimiento al oficio con Radicado No. 2024IE0147412 de fecha 29 de julio de 2024, en la cual solicita concepto técnico favorable o no favorable para la reclasificación de EPMSC CAICEDONIA. La Dirección de atención y Tratamiento emite concepto favorable para dicha solicitud de acuerdo a visita realizada según informe con radicado 2024IE0152086 del 4 de agosto del 2024(...)"*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 010216 DEL 18 OCT 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

Que en atención a observaciones encontradas por parte del Grupo Logístico, la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Custodia y Vigilancia, procurando dar cumplimiento al artículo 63 de la ley 65 de agosto de 1993 y en atención al Auto 1096 de 2024 que ordena la recepción de las personas que estando condenadas aún permanecen en los centros de detención transitoria (URI), se hace necesario llevar a cabo nueva reunión entre estas dependencias de la sede central pretendiendo la destinación de Pabellones del EPMSC CAICEDONIA para alojar este segmento de Personas Privadas de la Libertad; el desarrollo de esta se llevó a cabo el miércoles 14 de agosto de acuerdo a Acta 084; este documento determina en sus compromisos la actividad de modificación en la destinación de pabellones determinados en el Acta 076.

Que en Oficio 8200-DICUV-2024IE0167621 de Fecha 28 de agosto de 2024, la Dirección de Custodia y Vigilancia informa: *"En atención al Oficio No. 2024IE0147412, de fecha 29 de julio de 2024, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Dirección, me permito emitir Concepto Favorable para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia, sustentado en el documento No. 2024IE0152330."*

Que mediante oficio 85003-DIGEC-GOLOG- 2024IE0190465 de fecha 26 de septiembre de 2024, la Dirección de Gestión Corporativa indica: *"Con base en lo anterior el Grupo Logístico emite CONCEPTO FAVORABLE para la Reclasificación, Denominación y Destinación de los Pabellones del EPMSC Caicedonia".*

Que atendiendo a la propuesta de reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia, presentada por el Director del EPMSCCAI a través del oficio anteriormente referenciado, se considera necesaria la reclasificación del ERON, decisión que se fundamenta en un análisis riguroso y en la necesidad de garantizar una gestión eficaz y adecuada del sistema penitenciario y carcelario, asegurando que la asignación y clasificación de los ERON cumpla con los criterios legales y normativos vigentes, y atienda de manera efectiva las necesidades de la población Privada de la Libertad, garantizando su seguridad y el adecuado cumplimiento de sus penas y medidas de aseguramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 010216 DEL 18 OCT 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reclasificar el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Caicedonia, el cual tendrá una nueva denominación y una nueva sigla así:

CODIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
200	DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL No. 2-SEDE CALI Departamento del Valle del Cauca	DROCC

CODIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
239	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Caicedonia.	CPMSCAI

ARTÍCULO 2. Denominar y destinar los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Caicedonia, así:

Denominación anterior	Denominación Nueva	Destinación
Patio 1	Pabellón 1	Pabellón de mediana seguridad, destinado al alojamiento de Personas Privadas de la Libertad de género masculino, en calidad de sindicados o condenados, con enfoque diferencial, clasificados en los niveles tres o cuatro de seguridad.
Patio 2	Pabellón 2	Pabellón de mediana seguridad, destinado al alojamiento de Personas Privadas de la Libertad de género masculino, en calidad de sindicados, clasificados en los niveles tres o cuatro de seguridad.
Patio 3	Pabellón 3	Pabellón de mediana seguridad, destinado al alojamiento de Personas Privadas de la Libertad de género masculino, en calidad de condenados, clasificados en los niveles tres o cuatro de seguridad.
Patio 4	Pabellón 4	Pabellón de mediana seguridad, destinado al alojamiento de Personas Privadas de la Libertad de género masculino, en calidad de

RESOLUCIÓN NÚMERO 010216 DEL 18 OCT 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

Denominación anterior	Denominación Nueva	Destinación
		condenados, clasificados en los niveles tres o cuatro de seguridad.
Patio 5	Pabellón 5	Pabellón de mediana seguridad, destinado al alojamiento de Personas Privadas de la Libertad de género masculino, en calidad de condenados, clasificados en los niveles tres o cuatro de seguridad.
Patio 6	Pabellón 6	Pabellón de mediana seguridad, destinado al alojamiento de Personas Privadas de la Libertad de género masculino, en calidad de condenados, clasificados en los niveles tres o cuatro de seguridad.
Patio 7	Pabellón 7	Pabellón de mediana seguridad, destinado al alojamiento de Personas Privadas de la Libertad de género masculino, en calidad de sindicados, clasificados en los niveles tres o cuatro de seguridad.
Patio 8	Pabellón 8	Pabellón de mediana seguridad, destinado al alojamiento de Personas Privadas de la Libertad de género masculino, en calidad de condenados, clasificados en los niveles tres o cuatro de seguridad.
	Pabellón Guardia Externa	Para alojar por sistema SISIPEC WEB a las Personas Privadas de la Libertad a cargo del ERON que se encuentren hospitalizados.

ARTÍCULO 3. El Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Caicedonia, proyectará las modificaciones al Reglamento de Régimen Interno, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4. Durante el trabajo de campo realizado en el ERON, se constato la cantidad de cupos existentes y expresos por la Dirección del Establecimiento mediante Oficio 239-EPMSCCAI- DIRE- con radicado GESDOC 2024IE0152963, confirmando la existencia de (102) ciento dos cupos. Por lo tanto, se solicita al Comité de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria que determine y confirme la capacidad real del ERON, proporcionando una copia del acta de aval a la Oficina de Sistemas de

RESOLUCIÓN NÚMERO 010216 DEL 18 OCT 2024

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

Información para proceder con la actualización de la parametrización en el sistema SISIPEC WEB.

ARTÍCULO 5. El Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Caicedonia comunicará el contenido del presente acto administrativo a las autoridades judiciales y administrativas de su jurisdicción.

ARTÍCULO 6. Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

ARTÍCULO 7. Todo cambio que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 8. Vigencias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 9. Modificatoria. La presente resolución modifica el artículo tercero y cuarto de la Resolución 7199 del 17 de junio de 2010, en lo pertinente a la denominación y la sigla para el ERON asignado con el Código 239.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 18 OCT 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

O.L LEONEL RIOS SOTO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad (c)

Revisado por: Dra. Yury Bibiana García Lozano - Coordinador GRECO

Revisado por: O.L Leonel Rios Soto-Jefe Oficina Asesora de Planeación/Luis Alberto Mejia- Profesional GRUDO/Laura Carolina Flórez Avellaneda-Profesional GRUDO

Elaborado por: Miguel Angel Jimenez Martinez – Profesional GRUDO

Fecha de elaboración: 30/09/2024

Archivo: Reclasificación Eron / Reclasificación Caicedonia